



INFORME SECRETARIAL: 5000131100012021-00300-00. Villavicencio, veinte (20) de agosto de 2021. Al Despacho la anterior demanda informando que está pendiente de resolver su admisión o inadmisión. Sírvese proveer.

La Secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

*Al estudiar la demanda de **INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD** que por intermedio de defensor de familia del ICBF presentó la señora LEIDY CAROLINA MONTOYA ZAPATA en favor del menor DAVID SANTIAGO MONTOYA ZAPATA se advierte que:*

- 1. Existe contradicción en el domicilio y residencia del demandado, toda vez que en el encabezado de la demanda se informa que es la ciudad de Villavicencio, mientras que en el acápite de notificaciones se habla de Buena Vista - Cartagena.*
- 2. También debe informarse la forma como se obtuvo la dirección de correo electrónico para la notificación del demandado de conformidad con lo normado en el inciso segundo del Art. 8 del Código General del Proceso.*
- 3. No se acreditó debidamente el cumplimiento de lo establecido en el inciso cuarto del Art. 6 del Decreto 806 del 2020, esto es, no se acreditó con el acuse de recibo del iniciador para lo cual puede utilizar cualquiera de los sistemas de información del recibo de correos electrónicos o mensajes de datos existentes.*

*Por lo anteriormente expuesto de conformidad con lo expuesto en el Art. 90 del CGP, se **INADMITE** la demanda para que sea subsanada en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo.*

Téngase a la Defensora de Familia del ICBF adscrita al juzgado actuando en favor de los derechos del menor.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 81 de 14_/ SEPTIEMBRE
/2021__

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria